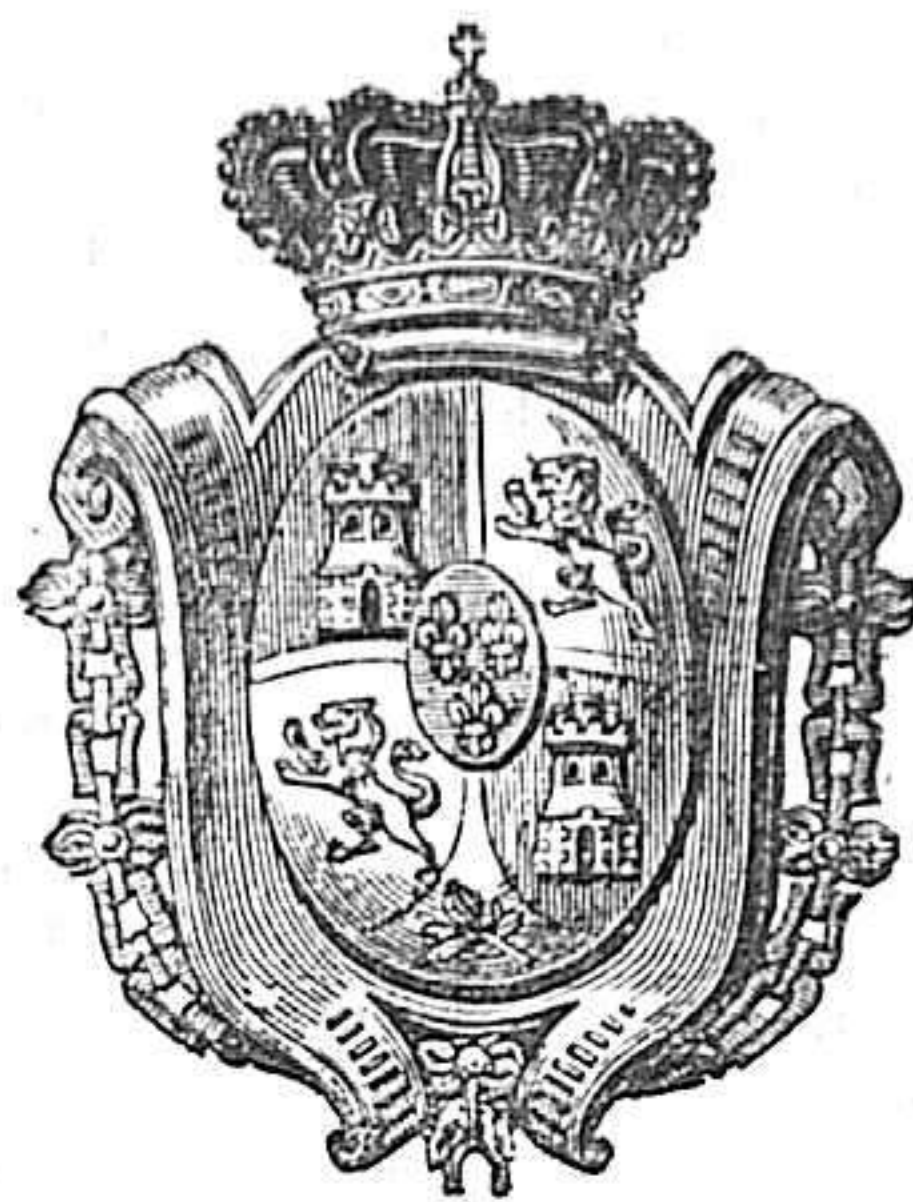


# Boletín



# Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta de la Vda. y Hered.<sup>s</sup> de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España; pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 18 de Junio)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y SS. AA. RR. las Serenísimas Sras. Infantas continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

El Jefe Superior de Palacio comunica al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Decano de los Médicos de Cámara me dice con esta fecha lo que sigue:

«Tengo el honor de comunicar á V. E. que S. A. R. la Serma. señora Princesa de Asturias continúa en el mismo estado satisfactorio que ayer.

SS. MM. el REY, la REINA Regente y demás Personas Reales (Q. D. G.), siguen sin novedad en su importante salud.»

Lo que de orden de S. M. traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 17 de Junio de 1895.—El Duque de Medina-Sidonia.—Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

### ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2822

#### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

##### Viajeros y mercancías.—Circular

Próximo á terminar el actual año económico y llegada por tanto la época en que deberán celebrarse los conciertos autorizados por la ley de 29 de Junio de 1887 para el pago de este impuesto, establecido por la de 26 de Diciembre de 1872 y reglamento de 15 de Octubre de 1873, esta Delegación invita por medio de la presente circular á todos los empresarios y dueños de carruajes que con motor de sangre se dediquen en esta provincia al transporte de viajeros y mercancías, acogiéndose á los beneficios que concede la primera de las citadas leyes, deseen concertarse con la Hacienda para el pago del referido impuesto durante el próximo ejercicio de 1895-96, á que presenten las soli-

citades durante todo el próximo mes de Julio, en las cuales deberán consignar el punto donde tengan establecido su domicilio, número y clase de carruajes que utilizan, asientos que cada uno contiene, trayecto que recorran, expresando el punto de partida y el de llegada, pueblos intermedios entre ambos, viajes que hacen mensualmente, número de viajeros que por término medio conduzcan y precios que tengan establecidos.

Al propio tiempo esta Delegación advierte á los interesados que la obligación de pagar dicho impuesto lo mismo á todos los que con cualquiera clase de carruaje de cuatro ó más asientos se dediquen á la conducción de viajeros que á los que con galeras, carros, barcos ú otra clase de vehículos transporten mercancías y que por lo tanto, todos sin excepción pueden obtener el beneficio del concierto; en la inteligencia de que los que renuncien á él serán objeto de una activa vigilancia por parte de la Administración y sus Agentes á fin de obligarles á que lleven los libros que el reglamento determina y á que ingresen mensualmente las cantidades á que el Tesoro tenga derecho, así como los intereses de demora que en su caso correspondan, formando al efecto los oportunos expedientes de defraudación en los que se exigirán las responsabilidades consiguientes, imponiéndose las multas á que haya lugar, sin que en ningún caso se admitan las excusas que puedan alegar los interesados, respecto á la escasez de utilidades ó no saber leer ni escribir, ni cualquiera otra que contravenga las disposiciones reglamentarias.

Se replica á los Sres. Alcaldes den á conocer la presente circular en sus respectivas localidades á toda aquella persona á quien pueda convenir.

Tarragona 17 de Junio de 1895.—El Delegado de Hacienda, P. S., Rafael de Eulate.

Núm. 2823

##### CIRCULAR

El art. 38, núm. 6.º de la instrucción de 16 de Abril último, dispone que los contribuyentes que á virtud de actos ú omisiones que sean penables con arreglo á la instrucción de 27 de Mayo de 1884, han dejado de obtener sus cédulas personales ó las de sus familias ó las obtuvieron de clase in-

ferior á la que les correspondía, quedan relevados de pagar los recargos de penalidad mediante el ingreso de la cédula que les corresponda, salvo el derecho de los Agentes ejecutivos, adquirido en aquellos contribuyentes que ya hubieran sido ejecutados.

En su vista, pues, esta Delegación lo pone en conocimiento de los interesados y no duda que la mayoría de los contribuyentes se apresurarán á proveerse de sus respectivas cédulas, dados los beneficios que la citada instrucción les concede, presentándose á hacer las rectificaciones consiguientes aquellos que las hubiesen adquirido de clase inferior á la que les correspondía.

Tarragona 19 de Junio de 1895.—El Delegado de Hacienda, P. S., Rafael de Eulate.

Núm. 2824

Llamados á concentración en Real orden fecha 10 del corriente 8.000 reclutas de los excedentes de cupo del último reemplazo que quedaron con licencia ilimitada según Real orden de 23 de Abril último, á quienes se concede autorización para redimir á metálico por circular del Ministerio de la Guerra de la misma fecha, la Dirección general del Tesoro público ha dispuesto se admitan desde luego dichas redenciones á los interesados que se presenten á verificarlo hasta las cinco de la tarde del día 30 del actual. En su consecuencia y en cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección general del Tesoro público, esta Delegación considerará habilitados los días 29 y 30 del presente mes, el primero en sus horas ordinarias de despacho y el segundo hasta las cinco de la tarde, para admitir tanto dichos ingresos como cualquiera otros que se presenten.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Tarragona 19 de Junio de 1895.—El Delegado de Hacienda, P. S., Rafael de Eulate.

Núm. 2825

#### TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

##### Anuncio

Estando consignada en esta Tesorería la cantidad para pago del 1 por 100 de formación de padrones de cé-

dulas personales y 3'40 por 100 de expendición de las mismas del ejercicio de 1893-94, por el presente se avisa á los Ayuntamientos de esta provincia que se insertan á continuación, para que hasta el día 27 del corriente pasen á esta dependencia á recoger las cantidades que por dicho concepto tengan devengadas ó en su defecto provean de las oportunas autorizaciones á sus Agentes, con objeto de realizar el cobro del citado premio, pues de no efectuarlo en el tiempo que se precisa, se ingresarán en el Banco las cantidades que no hayan sido satisfechas.

AYUNTAMIENTOS Plas. Cs.

Almóster .....	9'84
Borjas del Campo .....	6'12
Bisbal de Falset .....	1'90
Blancafort .....	4'35
Bot .....	29'37
Caseras .....	0'59
Espluga de Francolí .....	23'48
Febró .....	6'07
Flix .....	44'59
Gratallops .....	13'97
Montbrió de Tarragona .....	34'85
Montroig .....	27'84
Mora la Nueva .....	13'59
Morell .....	15'15
Nulles .....	13'50
Pasanant .....	8'96
Pira .....	1'34
Pobla de Mafumet .....	3'66
Pont de Armentera .....	6'62
Riba .....	10'89
Ribarroja .....	8'70
Santa Bárbara .....	3'13
Ulldecona .....	65'34
Vallfogona .....	2'94
Vallmoll .....	8'70
Vilella baja .....	4'47
Vimbodí .....	16'46

Tarragona 18 de Junio de 1895.—Juan M. Igual.

Núm. 2826

#### ADMINISTRACION PRINCIPAL DE ADUANAS DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

En cumplimiento de lo que dispone la Real orden de 28 de Febrero último relativa á despachos de trigos procedentes de países extranjeros; esta Oficina de mi cargo pone en conocimiento del público que el resultado del despacho presentado por el vapor



griego *Adelphi*, procedente de Mariá-nópolis ha sido el siguiente:

Trigo despachado y aforado por resultado:

Kilogramos 1.616.025, derechos 169.682'63 pesetas.

Taragona 19 de Junio de 1895.—El Administrador, Manuel Márquez Pérez.

Núm. 2827

El día de 27 de los corrientes y hora de las once de la mañana, tendrá lugar en los almacenes de la Aduana la venta en pública subasta de los efectos que se expresan á continuación y que proceden de abandono:

Expediente núm. 2	Total
3.281 kilogramos, incluso envasado, cloruro de cal averiado, 100 k. 6	196'86

4.213 kilogramos, incluso envasado, sosa cáustica averiada, 100 k. 6'14	258'67
---	--------

11.201 kilogramos, sulfato de cobre en estado de avería, 100 k. 18	2.016'48
--	----------

Lo que se avisa al público para lo que interesa; advirtiéndole que no se admite postura menor á la que se cita en tasación.

Taragona 19 de Junio de 1895.—El Administrador, Manuel Márquez Pérez.

Núm. 2828

#### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BARCELONA

*Relación de los nombramientos de Fiscales municipales hechos por la Fiscalía de esta Audiencia para el bienio de 1895 á 1897 correspondientes á los pueblos de la provincia de Tarragona, que se publican en conformidad á lo dispuesto en el art. 790 de la ley orgánica del Poder Judicial en su referencia al 154 de la misma.*

#### PARTIDO JUDICIAL DE TARRAGONA

Canonja, D. José Pujol Vidal.  
Catllar, D. Juan Pallarés Rull.  
Constantí, D. José Torrens Golorons.  
Morell, D. José Sendra Ferré.  
Pallaresos, D. José Vidal Fortuny.  
Perafort, D. Juan Veciana Moragas.  
Pobla de Mafumet, D. Juan March Estrada.  
Rourell, D. Francisco Prunera Rodríguez.  
Renau, D. José Dalmau Mateu.  
Secuita, D. Salvador Gils Vallbé.  
Tamarit, D. Ramón Teixell Baldrich.  
Tarragona, D. Felipe de Veciana Cailá.  
Vilaseca, D. José Martí Ferré.

#### PARTIDO JUDICIAL DE VALLS

Alcover, D. Isidro Valladosera Sans.  
Albiol, D. José Masdeu Girona.  
Alió, D. Miguel Plana Llorens.  
Brafim, D. Baldomero Gaset Figueras.  
Barbará, D. Juan Esplugas Cavestany.  
Blancafort, D. Antonio Balta Miró.  
Conesa, D. José Tarrido Novellas.  
Cabra, D. Juan Vives Tudó.  
Espluga de Francolí, D. Francisco Güell Lloveras.  
Figueroles, D. Juan Bautista Balañá Vila.  
Garidells, D. José Brunet y Torrens.  
Masó, D. Juan Banús Gauset.  
Milá, D. Salvador Rius Queralt.  
Montreal, D. Pedro Altés Roig.  
Montblanch, D. Salvador Sabaté Claret.  
Nulles, D. Juan Vidales Jané.  
Plá de Cabra, D. Pedro Rivé Torné.  
Pont de Armentera, D. Jaime Ral Bertrán.  
Puigpelat, D. Antonio Farrer Boada.  
Pira, D. Ramón Serra Rosell.  
Riba (La), D. Antonio Oliva Codorniu.

Rodoña, D. Isidro Ventosa Rovira.  
Rojals, D. Juan Escoté Pamies.  
Senant, D. José Vallverdú Queraltó.  
Solivella, D. José Anglés Moncosí.  
Vallmoll, D. Buenaventura Benet Ferré.  
Valls, D. Antonio Company y Pons.  
Vilabella, D. Fructuoso Tous Segú.  
Vilallonga, D. Isidro Barbará Bové.  
Villarrodona, D. Pedro Martir Rabadá Mayné.  
Vilavert, D. Ramón Sans Cartañá.  
Vimbodí, D. Jacinto Miguel Felip.

#### PARTIDO JUDICIAL DE VENDRELL

Aiguamúrcia (Santas Creus), D. Juan Montserrat Arnavat.  
Albiñana, D. José Miró Nin.  
Altafulla, D. Francisco Batlle Aguadé.  
Arbós, D. Antonio Torroja Reventós.  
Bañeras, D. Antonio Calaf Palau.  
Bellvey, D. Francisco Totosaus Socías.  
Bisbal del Panadés, D. José Andreu Vallés.  
Bonastre, D. Sebastián Ibern Mateu.  
Calafell, D. Juan Soler Sans.  
Creixell, D. José Figueras Mata.  
Cunit, D. José Romagosa Cucurulla.  
Ceballá del Condado, D. Ramón Martí Bofarull.  
Forés, D. Pedro Juan Gasol Parallada.  
Las Pílas, D. Sinfiriano Malet Bargadá.  
Llorach, D. Ramón Aymerich Bofarull.  
Llorens, D. José Mitjans Sunet.  
Masllorens, D. Francisco Garriga Solé.  
Montmell, D. José Saperá Vives.  
Montbrió de la Marca, D. Ramón Borrás Solé.  
Nou (La), D. Salvador Virgili Dalmau.  
Pobla de Montornés, D. Juan Ivern Mercadé.  
Puigtiñós, D. Antonio Blanch Batet.  
Pasanant, D. José Roca Roig.  
Querol, D. Juan Mercader Ramón.  
Rocafort de Queralt, D. Francisco Ballester Gori.  
Riera (La), D. Pedro Casas Franques.  
Roda de Bará, D. Juan Guivernan Cioró.  
Salomó, D. Juan Solé Ramón.  
San Jaime dels Domenys, D. José Palau Roig.  
Santa Oliva, D. Pedro Urpi Guibernau.  
San Vicente dels Calders, D. Pablo Miró Ramón.  
Santa Perpetua, D. Antonio Rosell Marimón.  
Santa Coloma de Queralt, D. Mateo Sanon Morera.  
Sarreal, D. Francisco Ferrer Mateu.  
Torredembarra, D. Antonio Pijuan Romeu.  
Vendrell, D. Francisco Vidal Socías.  
Vespella, D. Pedro Sanromá Sanromá.

#### PARTIDO JUDICIAL DE REUS

Almusara, D. Salvador Olivé Juanpere.  
Aleixar, D. Francisco Crusat Mariné.  
Alforja, D. Antonio Avila Olivé.  
Almúster, D. Francisco Fort Perelló.  
Arbolí, D. José Pamies Martorell.  
Argentera, D. José Aragonés Ferrer.  
Bellmunt, D. José Cervera Cabré.  
Borjas del Campo, D. Baltasar Subietas Ferrater.  
Botarell, D. Lorenzo Figuera Rovira.  
Cambriels, D. Pablo Vidiella Garrot.  
Castellvell, D. Pedro Nolla Siré.  
Capafons, D. Pedro Venrell Cors.  
Capsanes, D. Ramón Anguera Cabré.  
Ciurana, D. Juan Oliveras Dalmau.  
Cornudella, D. Francisco Gomí Huguet.  
Dosaiguas, D. Miguel Mestre Ramón.  
Febró, D. Juan Bonet Llort.  
Falset, D. Buenaventura Amorós Diborra.  
Figuera (La), D. Juan Serra Forés.  
Gratallops, D. José Ros Arbolí.  
Irlas, D. Francisco Porta Martí.  
Lloá, D. Mariano Abelló Llorens.  
Marsá, D. Joan Piqué Vall.  
Morera (La), D. Ramón Grau Franquet.

Maspujols, D. Francisco March Estrada.  
Montbrió, D. José Rovira Gabaldá.  
Montroig, D. José Masó Alsina.  
Prades, D. Tomás Pons Mariné.  
Poboleda, D. Jaime Extrems Bley.  
Porrera, D. Juan Juncosa Sedó.  
Pradell, D. Juan Cervera Cabré.  
Reus, D. Ramón Sampons Granell.  
Riudecols, D. José Torné Cabré.  
Riudoms, D. José Gil Virgili.  
Riudecañas, D. José Miralles Bonet.  
Selva del Campo, D. Andrés Sanjuan Sagrañes.

Torre de Fontaubella, D. Francisco Roca Mas.  
Torroja, D. José Sentis Marimón.  
Ulldemolins, D. José Monlleó Monlleó.  
Vallclara, D. José Alsamora Anglés.  
Vilanova de Escornalbou, D. José Capafons Alcoy.  
Vilanova de Prades, D. Ramón Vilalta Esposa.  
Vilella alta, D. José Ardebol Masip.  
Vilella baja, D. Pedro Sabaté Alentorn.  
Vilaplana, D. José Caballé Serra.  
Viñols, D. José Barrerús Bertrán.  
Guiamets, D. Juan Balles Barceló.

#### PARTIDO JUDICIAL DE TORTOSA

Ametlla, D. José Pérez Vilaroya.  
Alcanar, D. Ramón Gombau Subirats.  
Aldover, D. Bautista Bonavila Martí.  
Alfara, D. José Martí Bosa.  
Amposta, D. Francisco Pujol Miralles.  
Benifalé, D. José Badia Vallespi.  
Cenia, D. Ramón Villaroya Royo.  
Colldejou, D. José Antonio Salsench Rofes.  
Cherta, D. José Sancho Hierro.  
Freginals, D. Mariano Lletí Miravalls.  
La Galera, D. Bautista Bailach Sanz.  
Ginestar, D. Daniel Navarro Navarro.  
Godall, D. Juan Raldas Tormés.  
Mas de Barberáns, D. Agustín Lleixa Sans.  
Masdenverge, D. Ramón Ferré Llafrench.  
Pauls, D. Pedro Lluís Lluís.  
Perelló, D. Francisco Brull Martí.  
Pratdip, D. Jaime Marco Vallés.  
Rasquera, D. Alberto Cot Ferras.  
Roquetas, D. José Gisbert Hierro.  
San Carlos de la Rápita, D. Juan Borrás Gasparín.  
Santa Bárbara, D. Ramón Martí Domingo.  
Tivenys, D. Antonio Piñol Montardit.  
Tivisa, D. Manuel Monné Hurtado.  
Tortosa, D. Rafael Salvador de Venetz.  
Ulldena, D. Luis Gil Domenech.  
Vandellós, D. José Auví Gil.

#### PARTIDO JUDICIAL DE GANDESA

Arnes, D. José Barberá Pallarés.  
Ascó, D. José Anguera Roigé.  
Batea, D. Baldomero Peris Altés.  
Benisanet, D. Juan B. Ripoll Ferrús.  
Bisbal de Falset, D. Félix Masip.  
Bot, D. José Pujol Clua.  
Caseras, D. Clemente Camps Villagrasa.  
Corbera, D. Juan Clua Clua.  
Cabacés, D. José Escoda Querol.  
Fatarella, D. José Ruana Pascual.  
Flix, D. Benito Galcerán Algueró.  
Gandesa, D. Joaquín Monteverde Ayet.  
García, D. Dionisio Pallás Aragonés.  
Horta, D. Clemente Blanch Griel.  
Miravet, D. José Vives Montagut.  
Mora de Ebro, D. Francisco Cardona Montagut.  
Molá, D. José Cubells Abelló.  
Margalef, D. Manuel Gibert Masip.  
Masroig, D. Bartolomé Asens Casals.  
Mora la Nueva, D. Agustín Nogués Mas.  
La Palma, D. Francisco Galcerán Pedret.  
Pinell, D. Lorenzo Ferré Amposta.  
Pobla de Masaluca, D. Ramón Gabaldá Llop.  
Prat de Compte, D. Miguel José Puvill Domenech.  
Ribarroja, D. Juan Arbolí García.

Torre del Español, D. Ramón Borrás Jornet.

Vinebre, D. Antonio Ferré Carim.  
Villalba, D. Lorenzo Tarragó Artiola.  
Barcelona 15 de Junio de 1895.—  
El Fiscal, Ambrosio Tapia.

Núm. 2829

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Villarrodona

El Ayuntamiento de esta villa, en sesión de 16 del corriente mes, acordó arrendar en pública licitación los derechos del matadero de ganado lanar, cabrio y vacuno, el local sobrante de la carnicería y el depósito común de letrinas para el próximo año económico de 1895-96, y con arreglo al pliego de condiciones que obra en la Secretaría municipal, señalándose para la celebración de las subastas el día 24, de once á doce de la mañana, en las Casas Consistoriales.

Si no tuviese efecto esta primera se celebrará una segunda y última subasta el día 29 de este mes en el sitio y hora expresados.

Villarrodona 18 de Junio de 1895.—  
El Alcalde, José Soler.

Núm. 2830

Don Francisco Cusidó Rocamora, Alcalde constitucional de Vallmoll,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión del día 9 del actual, se arrienda en pública subasta los derechos de matadero legalmente establecidos en esta villa para el año económico de 1895-96, bajo el tipo de 1.020 pesetas, cuyo remate tendrá lugar el día 23 del actual, de once á doce de la mañana, frente las Casas Consistoriales, con arreglo al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría municipal, y en caso de no dar resultado se celebrará una segunda licitación el día 30 del mismo que será la definitiva.

Para poder tomar parte á la subasta deberá constituirse previamente en depósito como fianza provisional el 10 por 100 del tipo de licitación.

El rematante vendrá obligado á depositar como fianza definitiva el 20 por 100 del precio del contrato y satisfacer además los gastos de anuncios y otros concernientes á la subasta.

Dichas fianzas habrán de constituirse en metálico en la Caja de Depósitos ó en la Depositaria de fondos municipales de esta localidad.

Vallmoll 16 de Junio de 1895.—  
Francisco Cusidó.

Núm. 2831

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Benisanet

Acordado por este Ayuntamiento el arriendo en pública subasta del arbitrio municipal sobre pesas y medidas de uso obligatorio para el próximo año económico de 1895-96, se anuncia al público que dicho acto tendrá lugar el día 27 del actual, de once á doce de su mañana, en frente de la Casa Consistorial, por medio de pujas á la llana, bajo el tipo de 1.000 pesetas, adjudicándose el remate al mejor postor sin ulterior licitación.

En el caso de no presentarse licitadores se celebrará una segunda subasta el día 29 del propio mes, en el mismo sitio y hora señalado para la primera con la rebaja del 25 por 100.

Los que quieran enterarse del pliego de condiciones que regirá para dichas subastas se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Benisanet 18 de Junio de 1895.—  
El Alcalde, Antonio Rius.

Núm. 2832

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pobla de Masaluca

En virtud de lo acordado por la Junta municipal de esta villa, el día



23 del actual, de diez á once de la mañana, tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial y bajo mi presidencia la primera subasta por medio de pujas á la llana del arriendo del arbitrio municipal establecido sobre el uso obligatorio de las pesas y medidas, correspondiente al próximo año económico de 1895-96, ó sea desde 1.º de Julio de este año hasta el 30 de Junio siguiente.

El tipo que ha de servir para esta subasta será el de 750 pesetas por alquiler de pesas y medidas y servicio de pesar y medir y de cincuenta pesetas por los demás servicios voluntarios que preste el rematante.

Para poder tomar parte en la subasta deberá constituirse previamente en depósito como fianza provisional el 5 por 100 del tipo de licitación.

El rematante vendrá obligado á depositar como fianza definitiva el 10 por 100 del precio del contrato, y satisfacer además los gastos de anuncios y otros concernientes á la subasta ó subastas.

Dichas fianzas habrán de constituirse en la Caja de Depósitos ó en la Depositaria de fondos municipales de esta localidad.

El precio del contrato quedará obligado el arrendatario á satisfacerlo en metálico, en cuatro plazos iguales, dentro de los cinco primeros días de los meses de Agosto, Noviembre, Febrero y Mayo.

El pliego de condiciones del expresado arriendo se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa desde el día de hoy hasta la hora del en que ha de celebrarse la subasta.

Pobla de Masaluca 16 de Junio de 1895.—El Alcalde, José Llop.

Núm. 2833

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Arnes

Acordados por el Ayuntamiento los arriendos en pública subasta para el próximo año de 1895-96, de los arbitrios sobre pesas y medidas, derechos de matadero, sitios públicos de venta y de las dos terceras partes de los productos obtenidos en el Molino harinero de la villa, se anuncian por el presente las correspondientes licitaciones por medio de pujas á la llana, las cuales tendrán lugar de once á doce de la mañana del día 24 del corriente mes en el salón de las Casas Consistoriales y sujeción á los pliegos de condiciones que se hallarán de manifiesto en la Secretaría municipal.

Los tipos para las subastas son los siguientes:

3.000 pesetas por el arbitrio establecido sobre pesas y medidas.

600 pesetas por el arbitrio establecido sobre el Matadero público.

200 pesetas sobre los sitios públicos de venta.

250 por el arriendo de las dos terceras partes de los productos obtenidos en el Molino harinero de esta villa.

Para tomar parte en las subastas deberá acreditarse haber depositado en concepto de garantía el 5 por 100 del tipo señalado para cada uno de los arriendos.

Si en la primera subasta no se presentase licitador, se celebrará una segunda el día 28 del actual, en el mismo sitio y hora señalada para la primera con la rebaja de un 25 por 100 de los tipos primitivos.

Arnes 13 de Junio de 1895.—El Alcalde, José Dols.

Núm. 2834

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Sarreal

Se arrienda en esta villa y en pública subasta para el año de 1895-96,

el arbitrio de pesas y medidas bajo el tipo de 90 pesetas, y con arreglo á las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, cuyo acto tendrá lugar el domingo 23 del actual, frente la Casa Consistorial, de diez á once de la mañana, y en caso de no presentarse postor se verificará una segunda y última subasta el domingo siguiente día 30 del mismo, en el referido local y á igual hora de la primera.

Sarreal 10 de Junio de 1895.—El Alcalde, José Talavera.

Núm. 2835

Acordado el arriendo del arbitrio de los derechos de matadero, de las carnes de ganado lanar, vacuno y cabrío que se sacrificuen en esta villa durante el año de 1895-96, por el tipo de 1.000 pesetas, con arreglo al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el domingo 23 del actual, de once á doce de la mañana, frente la Casa Consistorial, tendrá lugar la subasta, y sino se presentase postor, se verificará una segunda y última subasta el domingo siguiente día 30 del mismo, en el referido local y hora de la primera.

Sarreal 10 de Junio de 1895.—El Alcalde, José Talavera.

Núm. 2836

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pont de Armentera

El día 23 de los corrientes, de once á doce de la mañana y por el sistema de pujas á la llana, se celebrarán en la Casa Consistorial las subastas de arriendo de los derechos establecidos sobre matanza de reses de toda clase de ganados.

Para la primera, que comprenderá las de ganado lanar, cabrío y vacuno, servirá de tipo la cantidad de 550 pesetas, y para la segunda, por las de ganado de cerda, se señala como tipo la suma de 550 pesetas.

Pont de Armentera 15 de Junio de 1895.—El Alcalde, Miguel Olivé.

Núm. 2837

Don Francisco Pasanan Arbó, Alcalde constitucional de la villa de Beulfallet:

Hago saber: Que en esta villa y en los días y horas que se dirán, se celebrarán los arriendos en pública subasta para el próximo año económico de 1895-96, de los arbitrios siguientes:

Primera subasta.—De puestos públicos de venta, bajo el tipo de 125 pesetas.

Segunda subasta.—De pesas y medidas de uso forzoso, bajo el tipo de 500 pesetas.

Tercera subasta.—De los derechos establecidos en el matadero de esta población sobre el sacrificio de toda clase de ganado por el tipo de 250 pesetas.

Dichas subastas tendrán lugar el día 23 del corriente mes, la primera de nueve á diez de su mañana, la segunda de diez á once y la tercera de once á doce de la misma, en el salón de sesiones de este Casa Capitular, y en caso de no dar resultado, se producirán otras en el mismo orden el día 24 del mismo mes y horas y local indicados.

Los correspondientes pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse y tomar parte en las subastas.

Para tomar parte en las referidas subastas deberán constituirse previamente en depósito como fianza provisional el 5 por 100 del tipo de licitación.

Beulfallet 17 de Junio de 1895.—El Alcalde, Francisco Pasanan.

Núm. 2838

Don Ramón Castellvi García, Alcalde constitucional de Ribarroja,

Hago saber: Que insiguiendo lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he resuelto anunciar por el presente edicto la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos de todas y de cada una de las especies que componen dicho cupo de consumos por un periodo de uno á tres años, comenzando desde el 1.º de Julio de 1895 hasta el 30 de Junio de 1898 y por medio de pujas á la llana; cuyo acto tendrá lugar en esta Casa Consistorial, á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al en que se publique el presente en el Boletín oficial de la provincia, concluyendo á las doce de la misma, bajo el tipo de 13.566.99 pesetas anuales, y con sujeción al pliego de condiciones que á disposición de los interesados está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Ribarroja 18 de Junio de 1895.—Ramón Castellvi.

Núm. 2839

Don Miguel Saludes y Raul, Alcalde constitucional de Alforja,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un periodo de uno á tres años, á contar desde el día 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1898, por medio de pujas á la llana; cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 15.791.25 pesetas, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Alforja 14 de Junio de 1895.—Miguel Saludes.

Núm. 2840

Don José Domingo y Vellvé, Alcalde constitucional de Margalef,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1895-96, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el Boletín oficial de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 2.054.03 pesetas y precios rectificadas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Margalef 17 de Junio de 1895.—José Domingo.

Núm. 2841

Don Ramón Forcades Alsamora, Alcalde constitucional de Vimbondí,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos

por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1896, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 12.439.19 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Vimbondí 19 de Junio de 1895.—Ramón Forcades.

Núm. 2842

Don José Talavera Veciana, Alcalde constitucional de Sarreal,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusión en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1895 á 96, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el Boletín oficial de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 11.190.96 pesetas, y precios rectificadas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Sarreal 19 de Junio de 1895.—José Talavera.

Núm. 2843

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Puigtiñós

Formado el presupuesto adicional de ingresos y gastos del actual año de 1894-95, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, durante los cuales podrá ser examinado y producir las reclamaciones que contra el mismo pueden asistir.

Puigtiñós 18 de Junio de 1895.—El Alcalde, Pedro Gassó.

Núm. 2844

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Cherta

Formado el reparto de la riqueza rústica y pecuaria de este término municipal para el ejercicio de 1895-96, estará de manifiesto en la Secretaría por espacio de ocho días, á contar desde el en que se inserte en el Boletín oficial, durante cuyo plazo podrá ser examinado y presentar sobre el mismo cuantas reclamaciones se consideren justas.

Cherta 16 de Junio de 1895.—El Alcalde, Francisco Rius.

Núm. 2845

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Benisanet

Terminado el repartimiento de la contribución territorial sobre la riqueza rústica y pecuaria de este distrito municipal para el año económico de 1895-96, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado por los interesados y producir las reclamaciones que consideren justas.

Benisanet 18 de Junio de 1895.—El Alcalde, Antonio Rius.



Núm. 2846

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de La Nou

Terminado el repartimiento de la contribución territorial sobre la riqueza urbana para el año de 1895-96, estará de manifiesto al público por término de ocho días, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el Boletín oficial de la provincia, al objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que crean convenientes.

La Nou 17 de Junio de 1895.—El Alcalde, José Virgili.

Núm. 2847

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Montmell

Terminado el reparto de la contribución urbana de este distrito municipal que ha de regir durante el año económico de 1895-96, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, contados desde el siguiente de publicado el presente en el Boletín oficial, para que los contribuyentes puedan presentar sus reclamaciones, pasado dicho plazo no serán atendidas.

Montmell 18 de Junio de 1895.—El Alcalde accidental, Juan Saperas.

Núm. 2848

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Ametlla

Confeccionado el reparto de la contribución sobre la riqueza urbana de este pueblo para el próximo año económico de 1895-96, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto en el Boletín oficial de esta provincia, á fin de que pueda ser examinado por los interesados y producir las reclamaciones que consideren justas.

Ametlla 17 de Junio de 1895.—El Alcalde, Jacinto Llambrich.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 2849

Don José Ventosa y Marqués, Abogado, Escribano del Juzgado de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Certifico: Que en autos seguidos bajo mi actuación se ha expedido y mandado publicar el siguiente

EDICTO

Don Daniel Esteller y Pellicer, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Tarragona.—Por el presente expedido en diligencias de cumplimiento de ejecutoria en el juicio declarativo seguido en este Juzgado á instancia de D. José María Grau y otros, representados por el Procurador D. Francisco Salvany, con don Francisco Salas y Montserrat, se anuncia que la casa que se describió como segunda en el edicto expedido por este Juzgado el día veinte y cinco de Mayo último y que se fijó en los lugares públicos de costumbre y se publicó en el Boletín oficial de esta provincia, número ciento treinta, correspondiente al día primero del actual, y cuya venta está anunciada para el día primero de Julio próximo, no está situada en la calle de San Lorenzo de esta ciudad, como en dicho edicto se hizo constar, sino en la calle de los Descalzos de esta ciudad, y está señalada con el número tres, reuniendo las demás circunstancias que en el expresado edicto se hicieron constar. Y para que llegue á conocimiento de los que pretendan tomar parte en la

subasta de dicho inmueble, que se celebrará en el local de audiencia de este Juzgado el día primero de Julio próximo, á las diez de la mañana, se expide el presente en Tarragona á diez y ocho de Junio de mil ochocientos noventa y cinco.—Daniel Esteller.—Ante mí, José Ventosa.»

Es conforme con su original; y para que conste firmo el presente en Tarragona á diez y ocho de Junio de mil ochocientos noventa y cinco.—José Ventosa.

Núm. 2850

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de este partido en providencia del día de hoy dictada en méritos del juicio ejecutivo que insta el Procurador don Juan Gaudi Aymat en nombre de don José Garriga Robert, se sacan á pública subasta por término de veinte días las fincas siguientes:

Primera. Una casa sita en la villa de Alcover, Plaza Vieja, señalada de número nueve, compuesta de sótanos, planta baja con un corral trasero, entresuelo, dos pisos, desván y terrado, de superficie ciento tres metros ochenta y dos centímetros; lindante al lado derecho parte con la casa de la viuda de Bautista Miró y parte con la de Juan Alomá, á la izquierda con la de Ramón Valldeperas, parte con la de José Barbará y parte con la de Francisco Barbará, por detrás con Buena Ventura Fortuny y por delante con la antedicha plaza Vieja en donde tiene dos puertas; justipreciada en dos mil ochocientos veinte y seis pesetas..... 2.826 ptas.

Segunda. Una pieza de tierra situada en el término de Alcover y partida llamada de la «Burguera», de cabida un jornal cuarenta y siete centímetros, equivalentes á ochenta y nueve áreas cuarenta y tres centiáreas, plantada de viña, olivos, algarrobos y avellanos; lindante de Norte, Sud y Este con un barranco del «Mas roig» y de Oeste con tierras de Francisco Pamies; justipreciada en mil ciento veinte y cuatro pesetas... 1.124 ptas.

Tercera. Otra pieza de tierra sita en el mismo término que la anterior y partida llamada «Font freda», de cabida siete jornales, equivalentes á dos hectáreas setenta y una áreas y noventa y cinco centiáreas, plantada de viña, olivos y algarrobos; lindante al Norte con el río de Alcover, Sud con un barranco, Este con la Masía de la Romiguera, un barranco y río, y Oeste con Bautista Andreu y parte con Antonio Masqué; justipreciada en tres mil quinientas ochenta pesetas..... 3.580 ptas.

Cuarta. Y otra pieza de tierra sita en el mismo término que la anterior y partida llamada «Quins», de cabida tres jornales y medio, equivalentes á una hectárea treinta y seis áreas veinte y ocho centiáreas, plantada de viña y algarrobos; lindante al Norte con Pablo Gaset, Sud Jaime Dols, Este Esteban Rosell y José Casasús, y Oeste José Bosch; justipreciada en mil quinientas sesenta y dos pesetas..... 1.562 ptas.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que quieran tomar parte en la subasta que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día veinte de Julio próximo y hora de las once de su mañana; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del justiprecio, debiendo los licitadores para poder tomar parte en dicha subasta consignar previamente en la mesa de este propio Juzgado ó en el establecimiento destinado al

efecto una cantidad igual cuando menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, y que el único título de propiedad de las descritas fincas consistente en una certificación de cargas librada por el Sr. Registrador, se hallará de manifiesto en la Escribanía del Actuario para que puedan examinarlo los que quieran tomar parte en la subasta referida y con el cual deberá conformarse sin derecho á exigir otros.

Valls catorce de Junio de mil ochocientos noventa y cinco.—Por don J. Aracil, Francisco de A. Segú.—V.º B.º.—El Juez de primera instancia, Isidro Liesa.

Núm. 2851

Don Isidro Liesa Puyuelo, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente y en méritos de los autos ejecutivos promovidos por don Jacinto Segú Roca, representado por el Procurador D. Juan Gaudi, contra D. Ramón Ballester y Tarragó, se sacan á pública subasta por el término de veinte días las fincas siguientes:

Toda aquella casa situada en el pueblo de Rocafort y calle del Castillo, señalada de número nueve, compuesta de planta baja, repartida en una tienda, establo, bodega, un piso habitación y desván; linda á la derecha saliendo con Salvador Contijoch, hoy Magdalena Ballester, á la izquierda con la calle del Castillo donde tiene una puerta de salida por el primer piso, por detrás con Salvador Miró y por delante con dicha calle del Castillo en la cual tiene dos puertas; justipreciada en mil trescientas cincuenta pesetas..... 1.350 ptas.

Una pieza de tierra plantada de viña y cereales, con unos doscientos metros cuadrados de regadío, situada en el término de Rocafort y partida «La Plana», de cabida noventa centímetros de jornal estadístico, equivalentes á cincuenta y cuatro áreas setenta y cinco centiáreas; lindante al Este con D. José Tomás, al Sud con el torrente, al Oeste con D. Juan Mateu y al Norte con D. Salvador Miró; justipreciada en ochocientos veinte y cinco pesetas..... 825 ptas.

Otra pieza de tierra situada en el mismo término de Rocafort y partida «Coma dels Llops», de extensión cuatro jornales, plantada de viña en una extensión de veinte y cinco áreas aproximadamente y de sembradura en unas cuarenta áreas y la restante yermo y bosque; lindante al Este con D. Juan Carbonell, al Sud con don Salvador Miró, al Oeste y Norte con el término de Forés; justipreciada en setecientos ochenta pesetas.. 780 ptas.

Y la pieza de tierra situada en el propio término de Rocafort y partida «La Planeta», de cabida setenta y cinco centímetros de jornal estadístico, plantada de viña y cereales; lindante al Este con D. Andrés Ballester, al Sud con viuda de Tomás, al Oeste con D. José Queralt y al Norte con José Miró; justipreciada en mil ciento veinte y cinco pesetas..... 1.125 ptas.

El remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día diez y nueve del próximo mes de Julio á las once de su mañana; advirtiéndose que los que quieran tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento efectivo del valor dado á cada una de dichas fincas; que no se admitirá postura alguna que no cubra por lo menos las dos terceras partes de su justiprecio, y que los títulos de propiedad consistentes en una certificación de cargas librada por el Registrador de la propiedad de Mont-

blanch, se hallará de manifiesto en la Escribanía del que autoriza para que pueda ser examinada por los que quieran tomar parte en dicha subasta, sin que tengan derecho á exigir otros á tenor de lo prevenido en la ley de Enjuiciamiento civil. Se advierte asimismo que las mencionadas fincas se hallan sujetas al derecho de usufructo á favor de D.ª Josefa Tarragó por durante su vida y mientras se conserve viuda.

Dado en Valls á quince de Junio de mil ochocientos noventa y cinco.—Isidro Liesa.—Ante mí, Francisco de A. Segú.

Núm. 2852

Don José Grau Estivill, Juez municipal suplente de Torre del Español, partido judicial de Gandesa, provincia de Tarragona;

Por el presente hago saber: Que en méritos de providencia dictada por mí en el día de hoy en los autos de juicio verbal civil que en cumplimiento de sentencia penden en este Juzgado, seguidos contra Ramón Jornet Serrano, sobre reclamación de la cantidad de doscientas cincuenta pesetas, se saca á pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, el inmueble siguiente, con rebaja de un veinte y cinco por ciento en razón haber quedado desierta la primera subasta que de dicha finca se ha celebrado.

Una casa situada en el ámbito de esta villa y calle llamada del Torrente, señalada de número cuarenta, que se compone de planta baja, dos pisos y desván, de cabida cinco metros ochenta y cinco centímetros de ancho por otros cinco metros ochenta y cinco centímetros de fondo; linda por la derecha, entrando, con casa de José Montagut, por la izquierda con otra de Lorenzo Montané, por la espalda con tierras de D. Antonio de Montagut y por delante con la nombrada calle del Torrente, donde tiene su puerta de entrada, la cual ha sido valorada en mil quinientas pesetas... 1.500 ptas.

El remate tendrá lugar el día ocho de Julio próximo y once horas de su mañana, debiendo depositar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor que sirve de tipo para la subasta. Se advierte que no habiendo presentado el título de propiedad de la finca embargada, se suplirá por los medios que concede la ley Hipotecaria, á instancia del comprador y á cuenta del ejecutado, sin que tenga derecho á exigir otro.

Dado en Torre del Español á doce de Junio de mil ochocientos noventa y cinco.—José Grau.—Por mandato del Sr. Juez, José María Borrás, Secretario.

A los Sres. Notarios DE REUS Y SU TÉRMINO

El Notario que haya extendido y legalizado los capítulos de casamiento entre D. Eduardo Borrás, Médico en Reus y D.ª Luisa Nolla, menor de edad, se servirá dar su dirección al tutor de dicha D.ª Luisa, D. Francisco Llopart y Ester, plaza Real, núm. 18, Barcelona, por convenir al citado tutor enterarse de las cláusulas de dichos capítulos.